

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA MESA, CUNDINAMARCA
CÓDIGO 253863103001
CALLE 8 # 19-88 OFICINA 206 EDIFICIO JÁBACO
CELULAR 313 388 42 10 // PBX 601 353 26 66 EXT. 51340
jccmesa@cendoj.ramajudicial.gov.co

La Mesa, Cundinamarca, julio 25 de 2023

CLASE DE PROCESO	VERBAL - PERTENCIA
RADICACIÓN	253863103001-2016-00121-00
DEMANDANTE	ÁLVARO ALFONSO ZAFRA Y OTRO
DEMANDADO	EMGESA S.A. –ESP-

Revisada la documentación allegada al plenario, así como los escritos arrimados por la apoderada actora y el perito designado, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Agregar a los autos para los fines de Ley a que haya lugar, la documentación arrimada vía correo electrónico por la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Municipal de El Colegio – Cundinamarca¹, la cual fue decretada como prueba dentro del proceso.

SEGUNDO: Negar la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte actora, tendiente a relevar el perito designado, como quiera que dicho auxiliar de la justicia sí cuenta con el instrumento necesario para efectuar la experticia que será indicada por el Juzgado el día fijado para evacuar la inspección programada en el proceso.

Lo anterior, en atención a que dicho perito ya ha prestado sus servicios a este estrado y ha rendido las experticias encomendadas con el uso del dron requerido para tal fin, razón suficiente para negar lo pedido pues, para el Despacho es claro que el auxiliar designado resulta idóneo.

TERCERO: Ordenar a las partes y al perito designado, estarse a lo resuelto en el numeral primero, del auto de fecha 23 de mayo de 2023 mediante el cual se resolvió lo atinente a la fijación de gastos para la experticia del caso.

NOTIFÍQUESE,

ANGÉLICA MARÍA SABIO LOZANO
JUEZA

¹ Archivos No. 082 y 083 del cuaderno principal del expediente digital.

Firmado Por:
Angelica Maria Sabio Lozano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Mesa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76b143e3c4060f54ae82e481b07bcabf142fa2a71089d9f27660883556e487f7**

Documento generado en 25/07/2023 02:32:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>